CSN-CNALM-MITC-09-12

ASUNTO: INFORME FAVORABLE SOBRE LA REVISIÓN Nº 95 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD I DE LA CENTRAL NUCLEAR DE ALMARAZ

Con fecha 21 de septiembre de 2009, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, se recibió en el CSN la carta de referencia ATA-MIE-5074, (nº de registro de entrada por vía telemática 41415), con la propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de la Especificación Técnica de Funcionamiento PME-1-08/04 Rev 1, para la unidad I. Dicha propuesta se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de fecha 8 de junio de 2000 por la que se concede a la central la Autorización de Explotación en vigor.

Esta propuesta sustituye y anula la enviada con fecha 1 de abril de 2008, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que se recibió en el CSN con la carta de referencia ATA-MIE-4255, (nº de registro de entrada por vía telemática 40447), con la propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de la Especificación Técnica de Funcionamiento PME-1/2-08/04 Rev 0, únicamente en lo referido a la unidad I. El motivo de la revisión 1 era dar respuesta a los comentarios realizados por la evaluación del CSN a la revisión 0.

La propuesta presentada por el titular de la central nuclear de Almaraz de revisión de la Especificación Técnica de Funcionamiento PME-1/2-08/04 Rev 0, en lo relativo a la Unidad II, queda pendiente para su aprobación de la presentación de una revisión de la PME-2-08/04 que contenga nuevos cálculos de las curvas Presión- Temperatura de la vasija.

Con posterioridad, CN Almaraz envió directamente al CSN, con fecha 26 de octubre de 2009, la carta de referencia ATA-CSN-006691 (nº de registro de entrada por vía telemática 41634) con la cual se envían dos hojas modificadas de la documentación de la PME 1-08/04 revisión 1 en el sentido de ampliar de 8 a 12 horas el plazo permitido para llevar a cabo las ACCIONES a.), b.2) y c.3) de la ETF 3/4.4.9.3. Dichas hojas modificadas se adjuntan como Anexo III a este escrito.

La propuesta de cambio de especificaciones técnicas PME-1-08/04 Rev 1 tiene por objeto modificar el actual Sistema de Protección contra Sobrepresiones en Frío (COMS) para que esta función de protección pasen a realizarla las válvulas de seguridad del "Sistema de Extracción de calor residual" (RHR).

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 18 de noviembre de 2009, ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado informarlas favorablemente con la condición que se adjunta en el Anexo I. Estos acuerdos se han tomado en cumplimiento del apartado b) del articulo 2° de la Ley 15/1980, modificada por la Ley 33/2007 de 7 de noviembre, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

CSN-CNALM-MITC-09-12

En Anexo II se incluye el listado de las hojas de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento que el titular propone modificar que, una vez aprobadas, constituirán la revisión nº 95 de las ETF de la Unidad I. En Anexo III se incluyen las dos hojas enviadas directamente por CN Almaraz con la carta ATA-CSN-006691.

Madrid, 19 de noviembre de 2009

LA PRESIDENTA

Carmen Martínez Ten

SR. MINISTRO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO. MADRID

ANEXO I

Condición de aprobación de la revisión 95 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de CN Almaraz I

En el plazo de seis meses CN Almaraz deberá presentar una propuesta de cambio de ETF de la Unidad I para:

- Incorporar una Exigencia de Vigilancia (EV) adicional a la ETF 3/4.4.9.3 en la que se establezca la comprobación del punto de tarado de las válvulas de seguridad del RHR con una frecuencia tal que cumpla los mismos criterios que las válvulas de seguridad del presionador, es decir, que cumpla con los criterios indicados en el apartado I-1320(a) del ASME OM.
- Incorporar a la Base de la ETF 3/4.4.9.3 una mención a que la prueba *as-left,* o tarado dejado tras la ejecución de la Exigencia de Vigilancia, se corresponde con un valor suficientemente alejado del margen de operabilidad para garantizar razonablemente la fiabilidad de la válvula entre pruebas.

ANEXO II

LISTADO DE PÁGINAS QUE CONSTITUYEN LA REVISIÓN Nº 95 DE LAS ETF DE LA UNIDAD I DE C.N.ALMARAZ

PME-1-08/04 Rev 1

3/4.1.12
3/4.1.13
3/4.4-3a
3/4.4-3c
3/4.4-4
3/4.4-5
3/4.4-31a
3/4.4-31b
3/4.4-31c
B3/4.1-4
B3/4.4-1
B3/4.4-1a
B3/4.4-2
B3/4.4-10
B3/4.4-10a
B3/4.4-10b

ANEXO III

HOJAS MODIFICADAS RESPECTO A LA PME-1-08/04 Rev 1

3/4.4-31a
3/4.4-31b